3. *Espera* recibir específicamente del Consejo estudios relativos a los urgentes problemas del financiamiento en todos sus aspectos, del desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados y recomendaciones concretas sobre las medidas internacionales que han de adoptarse al respecto;

4. *Recomienda* al Consejo Económico y Social que:

a) Continúe prestando urgente atención a los problemas del desarrollo económico de dichos países y regiones, sin perder de vista las cuestiones de carácter social que afectan directamente al desarrollo económico;

b) Estimule a sus comisiones y a los organismos especializados a que presten similar atención urgente a tales materias;

c) Incluya en el informe anual a la Asamblea General en cada período ordinario de sesiones, un capítulo especial sobre las medidas adoptadas o en estudio para promover el desarrollo económico, junto con sus recomendaciones para el mejoramiento de dichas medidas, si éste es necesario.

242a. sesión plenaria,
16 de noviembre de 1949.

307 (IV). Desarrollo económico y política económica y comercial internacional

La Asamblea General,

Considerando que los trabajos encomendados hasta la fecha al Consejo Económico y Social, al Secretario General y a los organismos especializados, en relación con el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados, han tenido como objetivo especial el estudio de los problemas que se relacionan con la asistencia técnica y el financiamiento;

Considerando que la experiencia ha demostrado que numerosos aspectos de la política económica y comercial internacional ejercen una influencia poderosa en el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados;

Recomienda que, en los próximos trabajos y estudios del Consejo Económico y Social sobre desarrollo económico, se tomen en cuenta también las cuestiones de política económica y comercial internacional que puedan tener alguna influencia en el proceso de desarrollo de las economías de las naciones atrasadas, con la finalidad de presentar recomendaciones a la Asamblea General.

242a. sesión plenaria,
16 de noviembre de 1949.

308 (IV). Empleo total

La Asamblea General

1. Toma nota de los debates efectuados en el Consejo Económico y Social, durante su noveno período de sesiones, sobre los problemas de estabilidad económica y empleo, y de la aprobación por el Consejo de la resolución 221 (IX) E,[7] del 11 de agosto de 1949, así como de la resolución[8] sobre desempleo aprobada por la Conferencia Internacional del Trabajo el 1° de julio de 1949;

2. *Aprueba* la decisión tomada por el Secretario General, de invitar a un grupo de expertos a que informen sobre las medidas de carácter nacional e internacional requeridas para lograr y mantener el empleo total;

Estima:

3. Que para el logro de una economía mundial estable y en crecimiento es un requisito básico que los Estados Miembros adopten medidas de carácter nacional e internacional encaminadas a promover y mantener el empleo total, conforme a los Artículos 55 y 56 de la Carta;

4. Que, además, es necesario adoptar medidas para contrarrestar el desempleo y el empleo parcial que se produce entre gran número de personas que se dedican a actividades agrícolas, especialmente en los países insuficientemente desarrollados; y que, a este fin, es necesario, entre otras cosas, estimular el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados;

5. Que los objetivos de los acuerdos internacionales destinados a favorecer la producción, el consumo y la expansión del comercio internacional de mercaderías, sobre la base más libre posible, se verían gravemente menoscabados por la falta o el retardo de una acción destinada a mantener el empleo total y productivo, especialmente en aquellos países que tienen la responsabilidad de una participación importante en el comercio mundial; y

6. Que un nivel alto y estable de inversiones internacionales, particularmente en las regiones insuficientemente desarrolladas del mundo, contribuiría eficazmente a la realización de estos objetivos;

Toma nota con satisfacción:

7. De las declaraciones hechas por varios gobiernos, de su intención de ocuparse inmediatamente del problema del desempleo, así como de su reconocimiento de la aportación que tales medidas significarán para el mantenimiento de la estabilidad económica mundial y de que, entre las medidas que ya han adoptado o que tienen en estudio a fin de aumentar el poder de compra y promover el empleo total, figuran la extensión del seguro de desocupación, el desarrollo de servicios sociales en general, programas de obras públicas que incluyen la construcción de casas baratas y planes para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales, medidas relativas a la escala y al sistema de tributación, y estímulos a la inversión de capitales privados; y

8. De la intención manifestada por el Consejo Económico y Social, de estudiar más a fondo las cuestiones relativas a las medidas para lograr el empleo total y para estimular las inversiones internacionales;

9. *Recomienda* que cada uno de los gobiernos considere con urgencia la responsabilidad que le incumbe, en virtud de los Artículos 55 y 56 de la Carta, de adoptar, cuando sea necesario, medidas adecuadas a sus instituciones políticas, económicas y sociales, con objeto de promover y mantener el empleo total y productivo;

[7] Véanse los *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social,* Cuarto Año, noveno período de sesiones, Resoluciones.

[8] Véase Oficina Internacional del Trabajo, *Industry and Labour,* volumen II, No. 3, página 168.